

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 0'25 ptas, cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta *por palabra*, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también *por palabra*; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ella; no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 de julio)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

509

HARO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1926, para su publicación en el Boletín Oficial.

Sesión del día 5

Se aprueba el acta de la anterior.
 Se acuerda fijar en 4'50 pesetas el jornal medio diario del obrero a los efectos de quintas.

Se autoriza a Don Vicente Pérez, para colocar un vallado en su casa de la calle del Arrabal.

Se autoriza a Don Felipe Elguézabal y a Don Vitores Merino para proceder a la apertura de establecimientos de bebidas; y a Don Ambrosio Lardies, para revocar la fachada de su casa número 9 de la calle del Conde de Haro.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda, un oficio del director de la Banda municipal, sobre reparación de instrumentos y adquisición de otros nuevos, como así mismo de uniformes.

Se acuerda adquirir mueblaje para la oficina del arquitecto municipal; y requerir al dueño de una casa denunciada por ruinoso, para que proceda a su inmediato arreglo.

Pasa a informe de la Comisión de Parcelas, un oficio de la Co-

munidad de Labradores, sobre servidumbre de paso a los terrenos del término de Amauri.

Se acuerda ratificar un acuerdo referente al expediente de destitución del médico titular Señor Almarza.

Se aprueban dos informes de la Comisión de Beneficencia, sobre inclusiones en las listas de vecinos pobres; y otro de la Comisión de Obras, sobre traslación de un radiador de calefacción.

Se autoriza a la presidencia, para que imponga al contratista del servicio de la limpieza, los correctivos que juzgue procedentes, por faltas cometidas en el servicio; se acuerda trasladar los bancos anunciadores de la calle de la Vega, a los jardines de la misma; y se aprueba el nuevo pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público eléctrico.

Se acuerda proveer interinamente la vacante de jardinero municipal, y comunicarlo al Ministerio de la Guerra, para su provisión por concurso.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la anterior; y se acuerda exponer al público el alistamiento de mozos del reemplazo actual.

Se autoriza a los vecinos Don José Jiménez, Don Dionisio Osés y Don Emilio Alonso para hacer las obras de reformas que tienen solicitadas, en casas de su propiedad.

Pasa a la Comisión de Parcelas una instancia de José Rioja, solicitando se le conceda una.

Se concede un socorro al vecino Balbino Criales, para que pueda llevar a su hijo a Logroño a sufrir una operación quirúrgica, según certificación facultativa.

Se acuerda exponer al público la lista de compromisarios para senadores, para oír reclamaciones y someter a la resolución del pleno los asuntos relacionados con el ensanche del Crucero, y presupuesto de carteleras.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior, y se acuerda que por la

Alcaldía se informe acerca de concierto para timbre de espectáculos en el frontón Carrasco.

Se acuerda nombrar oficial 3.º de Secretaría, al opositor Don Francisco Campillo Herrero.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda, un escrito del Sr. Carrasco, sobre construcción de acera.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Diciembre, a los efectos de su publicación.

Se acuerda tomar en consideración los proyectos de reforma de la plaza de la Paz, y reforma del pretil y carretera de los jardines de la Vega, y oficiar al médico titular Sr. Alvarez, para que venga a reintegrarse a su destino.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la anterior; y se autoriza a Don Anastasio Hermosilla, Don Jacinto Ruiz y Don Cirilo Andrés, para ejecutar las obras que tienen solicitadas, en fincas de su propiedad.

Se concede socorro de lactancia a los vecinos Fortunato Ríos, Ignacio Irazola y Gabino Barrio.

Se acuerda contribuir con 100 pesetas, para la adquisición del Archivo de Colón; y remitir las listas de compromisarios para senadores, al Señor Gobernador civil, para su publicación oficial.

Se aprueba una proposición, sobre concierto con diferentes pueblos de este partido, para pago de descubiertos por contingente carcelario; la relación de jornales por administración, y un informe de la Comisión de Beneficencia, sobre inclusión de Tiburcio Crespo, en las listas de vecinos pobres.

Se acuerda un socorro a Manuel López Santo Tomás, para que pueda trasladarse a Madrid a sufrir una operación quirúrgica, según certificación facultativa.

V.º B.º

El Alcalde,
 Enrique Ugalde

El Secretario,
 Lorenzo Delgado

Aprobado en sesión de ayer, a los efectos de su publicación oficial.

Haro, 17 de Febrero de 1926

V.º B.º

El Alcalde,
 Enrique Ugalde

El Secretario,
 Lorenzo Delgado

1952

GOBIERNO CIVIL

OBRAS PUBLICAS
 AGUAS

Don Valentín Ruiz Ferrer, vecino de Logroño, ha presentado en este Gobierno Civil un proyecto con instancia pidiendo autorización para construir un embarcadero que facilite el acceso a una canoa automóvil de servicio público en el sitio llamado Playa del Ebro en el Castillete.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días puedan presentarse reclamaciones u oposiciones en contra de lo que se pretende.

A continuación se inserta la nota expresiva de los particulares que ofrece el citado proyecto.

Logroño, 23 de julio de 1926.

El Gobernador
 Ignacio G. de Careaga

NOTA DE PUBLICACIÓN

Don Valentín Ruiz Ferrer, vecino de Logroño, pide autorización para ocupar terrenos de dominio público y establecer un embarcadero con una pequeña escalinata a fin de facilitar el acceso del público a una canoa automóvil en el paraje llamado Playa del Ebro en término de esta Capital y manifiesta que como dueño del merendero existente en aquel punto ha de poner todos los medios que estén a su alcance para que el público encuentre comodidad y precios sin competencia.

El proyecto presentado ofrece los particulares siguientes: Se

quiere establecer, para esparcimiento del público, en el tramo del río Ebro comprendido entre la presa de «La Nueva Electra» y la de la antigua Central «Electra Recajo» una canoa automóvil de servicio público, cuyas características son.

Eslora 6'45 metros
Manga 1'65 id.

Alturas de flotación

Media 0'45 metros
Proa 0'75 id.
Popa 0'50 id.
Puntal 0'65 id.

Desplazamiento 0'46 L i 2 20 toneladas.

Distancia entre ejes de cuadernas 0'20 metros.

Número máximo de pasajeros incluidos mecánico y timonel 22

Material del casco Pinotea

Motor «Claudet»

Número de Cilindros 2

Fuerza en HP 8-12

Hélice y árbol de transmisión de bronce.

Para el fácil acceso a la canoa y barcas de remo se quiere construir un embarcadero que consta en esencia, de una escalera de hormigón en masa con el 40 por 100 de boles del río, de 9 peldaños de 30 centímetros de huella y 20 centímetros de contra-huella con dos zancas de diez centímetros de espesor, apoyada en el antiguo estribo de la presa por una parte (para lo cual se posee el correspondiente permiso del propietario) y cimentada en la orilla del río por la otra, cimentación que se protegerá de socavaciones por un tablestacado constituido por cuatro pilotes de dos metros de longitud y 15 centímetros de diámetro y tablestacas de 5 por 15 centímetros profundizadas hasta 1'50 metros.

Esta escalera de acceso a un tablero de 2'80 metros de ancho y 1'50 metros de longitud formado por dos cabezales con los que a caja simple se ensambian 5 viguetillas insistiendo sobre estas el entarimado de tabla de 3 X 30 y un enlistinado con listones de un centímetro de grueso y cuatro de ancho espaciados de eje a eje 6 centímetros para hacer más rogado el tránsito y evitar el desgaste del entarimado.

De los extremos del cabezal anterior parten, sujetándose a él con pletinas de hierro, dos pies derechos, que terminan en una zapata sobre la que insisten en el lecho del río.

De estos pies derechos parten dos tornapuntas una al cabezal anterior y otra a las viguetillas extremas.

En toda la longitud del pequeño sendero comprendido entre el muro actual y la orilla del río, que se defenderá también con un tablestacado análogo al descrito,

se proyecta una acera de hormigón en masa de 10 centímetros de espesor a la que se llegará por una tosca escalera también de hormigón que parte de la plazaleta actual.

TARIFAS

Por un viaje entre las dos presas, para personas mayores a 0'30 pesetas

Por id. id. menores a 0'15 "

Toda persona que haga un gasto de una peseta o más en el mendero, tendrá derecho a hacer un viaje gratis en la canoa.

Logroño 21 de Julio de 1926

El Ingeniero Jefe
Desiderio Pagola

Administración de Justicia

1936

LOGROÑO

Don Ciriaco Bobeda Bueno, Juez Municipal suplente de Logroño:

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia firme dictada en juicio verbal civil promovido por D. Cesáreo Moreno Arpón contra Don Gabino Moreno Colana sobre reclamación de cantidad se sacan a pública subasta que tendrá lugar a las once y media del día veintiuno de Agosto próximo del corriente año, los bienes que con su tasación se relacionan y son los siguientes.

1.ª Una cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de heredad en término de la Isla jurisdicción de esta Ciudad de cabida toda ella de cinco fanegas y tres celemines equivalentes a una hectárea diez áreas y cuatro centiáreas que linda, Poniente, Herederos de Don Diego Fernández, Mediodía, Carretera del Cortijo, Oriente, Segundo Navarro y Norte Leoncio Sáenz, valorada en 450'00 pesetas.

2.ª Cuarta parte de la mitad o sea octava parte de la heredad en el mismo término y jurisdicción titulada el Cascajo de tres fanegas de cabida equivalentes a 62 áreas y 88 centiáreas que linda, Norte, Carretera del Cortijo; Poniente, Isabel Crespo, Mediodía, madre del río Isla y Oriente Herederos de Don Vicente Urrutia, tasada en 250 pesetas.

3.ª Una cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de heredad olivar titulada de Miñarro en el mismo término y jurisdicción de cabida 12 fanegas equivalentes a 2 hectáreas, 51 áreas y 12 centiáreas que linda Poniente, Herederos de Don Cayetano García y de Doña Eufemia Terán, Norte los de Don Matías Sáenz, Oriente los de Don Vicente Urrutia y Mediodía Segundo Navarro;

existe dentro de ella una casa con planta baja un piso y bohardilla, en 1.437'50 pesetas.

4.ª Una cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de heredad olivar titulada El Pobre en igual término y jurisdicción de cabida fanega y media o 31 áreas 44 centiáreas que linda, Poniente, La senda; Mediodía, Herederos de Don Diego Fernández, Norte, Don Leoncio Sáenz y Oriente, Herederos de Don Cayetano García y Doña Eufemia Estefanía, en 1.5 pesetas.

5.ª Una cuarta parte de la mitad o sea una octava parte de heredad en término de la Isla de cabida toda ella 5.000 varas cuadradas que linda, Norte, heredad de la testamentaria, de Doña Gabina Alonso; Sur, Carretera del Cortijo, Este, Don Domingo del Valle y Oeste, Don Juan Cruz Infante y Doña Purificación Sáenz de Santa María, en 175 pesetas.

PREVENCIONES

Para Tomar parte en la subasta en el acto de la misma, todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado, en metálico el diez por ciento de la tasación.

No será admisible postura alguna que por lo menos no cubra las dos terceras partes del avaluo de los bienes embargados.

Existen títulos de propiedad y las fincas se hallan libres de cargas.

Dado en Logroño, a veintidos de Julio de mil novecientos veintiseis.

Ciriaco Bóbeda

P. S. M.

Luis Inchaurrealde

1688

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Millán

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos

durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Alejandro Lerena	2'77
Eleuterio Hervías	3'42
Felix Armas	1'84
Jacinto Foronda	3'69
Prudencio Villanes	2'72
Ramón Vazquez	4'52
José Aranglera	2'82

San Millán, 28 de mayo de 1926.

El Recaudador,
Víctor Martínez.

1941

Ilustre Colegio Notarial de Burgos

La Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que se constituyó por Don Manuel García Vélez, para el ejercicio del cargo de Notario de Calahorra que desempeñó hasta el día 26 de Febrero de 1921 en que falleció.

Sirvió también las Notarías de Sedano y Agreda.

Lo que se hace saber para que los que tuvieran que hacer alguna reclamación, la formulen ante esta Junta Directiva en el plazo de un mes contado desde su publicación en la Gaceta de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Reglamento del Notariado.

Burgos 10 Julio de 1926

El Decano

Crisanto E.

REQUISITORIAS

1943

Antonio Lopez Ramírez Pelagrín, hijo de Bonifacio y de Valentina natural de Viguera provincia de Logroño de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos milímetros, soltero, domiciliado última-

mente en la Republica Argentina y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Logroño para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastian, ante el Juez Instructor Don Divelecio Bravo Simón, Capitan de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores de guarnición en San Sebastian, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.

San Sebastian 23 de Julio de 1926

El Juez Instructor,
Divelecio Bravo

1947

Don Elisardo Sotes Errazu: Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número treinta y dos mil novecientos veinticuatro, por amenazas; y como comprendidos en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita llama y emplaza, a Anastasio Veganzones Sanz y Clodoaldo Rozas García de diez y nueve y diez y ocho años de edad respectivamente, solteros albañiles, naturales de Peñafiel y vecinos que fueron de Nieva de Cameros, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Audiencia Provincial de Logroño, apercibiéndoles, que de lo contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los referidos Anastasio Veganzones Sanz y Clodoaldo Rozas García, poniéndoles si fuesen habidos a disposición de la Audiencia Provincial de Logroño.

Torrecilla de Cameros a veintitres de Julio de mil novecientos veintiseis.

Elisardo Sotés
Gerardo F. Martínez

1932

**SOCIEDAD DE AUTORES
ESPAÑOLES
MADRID**

La Dirección-Gerencia de esta Sociedad tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que con fecha de hoy ha nombrado a Don Abelardo Barinaga, Representante

de la Sociedad de Autores Españoles en Nájera para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Madrid 17 de Julio 1926
Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Logroño.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

EDICTOS

1930

AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Don Félix Jimenez Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Aguilár del Rio Alhama.

HAGO SABER: El día seis de Agosto próximo y hora de las once, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe se celebrará la subasta para la contratación del servicio de recaudación del Repartimiento General de utilidades de este término girado para el semestre único del año actual que asciende a la cantidad de veinte mil setecientos veintitres pesetas, cuarenta y ocho céntimos, con arreglo a las condiciones insertas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de cuatro por ciento.

Las proposiciones que se formulen se presentarán en pliegos cerrados en el despacho de la Alcaldía desde hoy hasta media hora antes de la señalada para la subasta y se ajustarán al modelo que se inserta al final.

Para tomar parte en la subasta, es condición precisa el depósito previo en las arcas municipales del cinco por ciento de la cantidad objeto de la misma, que habrá de elevarse al veinticinco del importe de los pliegos de cargo que se formulen al agraciado.

La subasta se celebrará con asistencia de la Comisión permanente y del Secretario de la Corporación y tanto ésta como el contrato que en su día se otorgue, habrá de ajustarse a las prevenciones contenidas en el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de Julio de 1924 y en el Estatuto de 8 de Marzo del mismo año.

Aguilar del rio Alhama, a 19 de Julio de 1926

El Alcalde
Felix Jimenez
D. S. O. El Secretario
Julio Gutierrez

MODELO DE PROPOSICIÓN
Don N. N., vecino de . . . con

cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de contratación del servicio de recaudación del Repartimiento General de utilidades del término municipal de Aguilár del Rio Alhama (Logroño) girado para el semestre único de 1926-27, acepta en todas sus partes dichas condiciones, acompaña el resguardo del depósito constituido y se obliga a prestar dicho servicio por el premio de cobranza (tanto por ciento en letra) que importen las listas y documentos cobratorios que se le entreguen deducidas las partidas fallidas.

. a de de 1926
(Firma del proponente o de su apoderado)

1946

BRIONES

Don Tomás Pérez Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Briones.

HAGO SABER: Que con el fin de que las Comisiones de evaluación de las partes personal y Real puedan estimar con la mayor exactitud posible las utilidades de los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros para que la Junta General confeccione el repartimiento para el 1925-26 con verdadera equidad, se previene a todos los que vienen obligados a tributar por ese concepto el deber en que se hallan de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina y hasta el día 28 del actual inclusive, las declaraciones juradas de las utilidades que por todos conceptos obtengan en este término municipal advirtiéndolo que los que no lo verifiquen dentro de ese plazo se entenderá prestan su conformidad a las utilidades que aprecien las Comisiones y Juntas, sin derecho a reclamación alguna y que las inexactitudes que no constituyan defraudación, serán castigadas con la multa establecida en el artículo 519 del Estatuto Municipal.

Y para que llegue a conocimiento y no pueda alegarse ignorancia se publica el presente bando.

Briones a 23 de julio de 1926
El Alcalde
Tomás Pérez

Anuncios

1945

SANTURDE

El día 15 del próximo Agosto y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en pública subasta el re-

mate de 16 cargas de leña valoradas en 32 pesetas que se hallan de manifiesto en el depósito de esta villa procedentes de denuncias de la guardería forestal, bajo las condiciones de los pliegos facultativos y administrativos.

Santurde 24 Julio de 1926.

El Alcalde
Eugenio Aransay

1951

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Propuesta por la Comisión Permanente en sesión ordinaria de 7 de junio una transferencia de crédito queda expuesto el expediente en Secretaría por plazo de 15 días a los efectos del artículo 12 del Reglamento de 22 de agosto de 1924.

Santo Domingo de la Calzada 2 de julio de 1926.

El Alcalde
José Prior

1945

OCHANDURI

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1925-26, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto Municipal vigente, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Ochánduri 25 julio 1926.

El Alcalde
Emilio Martínez

1688

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tobia

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de

que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Antonio Mena	3'67
Cristóbal Lozano	1'84
Luis Azóira	2'4
Pablo López	2'92
Valentín Lozano	3'94
Castor Lozano	2'18
Fermín Jiménez	3'27
Gabriel Montes	1'91
María García	1'91

Tobía, 28 de mayo de 1926.

El Recaudador,
Victor Martínez.

Imprenta de Pablo Villar

Reglamento de Higiene PARA Logroño y su provincia

(Continuación)

Artículo 31. Cada vivienda independiente ha de tener, por lo menos, un retrete con puerta, alumbrado y ventilado por una ventana que dé directamente al exterior; estos retretes serán water closet, y provistos de aparato de descarga a voluntad, no teniendo menos de un metro cuadrado el sitio destinado para este fin. En las localidades que esto no sea posible se procurará que los retretes sean de sifón, siendo obligación del inquilino su limpieza diaria.

Artículo 32. Los locales en que se duerma, permanezca habitualmente o trabaje, y lo mismo la cocina, deben tener ventanas que abran directamente al exterior; y el suelo, techo e interior de las habitaciones, y altura de las mismas se ajustarán a las prescripciones marcadas en las RR. OO. de 12 de Octubre de 1910 y 9 de Agosto de 1923.

Artículo 33. Los patios generales de las casas de nueva construcción representarán el 10 por 100 de la superficie edificada, y las escaleras deberán recibir luz, y aireación directa de la calle o patio.

Artículo 34. El revestido interior de las habitaciones, paredes, techo y suelo, estarán limpios y en buen estado, para el suelo se preferirán los materiales impermeables baldosin cocido cemento comprimido, mosaico o madera cubierta con barniz adecuado; y el techo y paredes se blanquearán, estucarán o pintarán al temple o al óleo.

El blanqueo se hará una vez al año, el pintado cada 7 años, y antes si fuese necesario.

Las paredes de las habitaciones destinadas a comedor y dormitorio no podrán estar empapeladas. Las casas que sean objeto de reforma deberán ajustarse a estas disposiciones.

Artículo 35. Queda prohibido a los inquilinos de cada finca:

- 1º. Arrojar objetos o inmundicias a los patios.
- 2º. Originar obturaciones en los retretes o cañerías de desagüe.
- 3º. Perjudicar a los demás con humos o gases.
- 4º. Contravenir lo preceptuado en este Reglamento.
- 5º. Realquilar habitaciones sin previo informe del Inspector municipal de Sanidad.

Artículo 36. Los que deseen dedicarse a la cría y engorde del ganado, lo harán en locales fuera de la población y necesitarán el permiso de la Alcaldía, que no podrá concederlo, sin dictamen favorable del Inspe-

tor de Sanidad y Veterinario municipal.

Artículo 37. Las cuadras y establos para el ganado, tendrán el piso empedrado o embaldosado y formando declive, para dar fácil salida a las aguas; las paredes revocadas o blanqueadas, y una capacidad proporcional al número de cabezas.

Tendrán ventilación asegurada y entrada independiente de la vivienda cuando formen ambos un edificio.

Las basuras y estiércoles se extraerán por lo menos una vez a la semana en invierno y dos en verano.

Artículo 38. Será obligación de los propietarios limpiar, pintar o revocar las fachadas así como las paredes medianeras al descubierto, próximas a la vía pública y las entradas y escalera, siempre que sea necesario o cuando por causa de ornato público, lo ordene la Autoridad Municipal. En caso de resistencia se verificará la obra por los operarios del Ayuntamiento a costa del propietario.

Artículo 39. Es obligación también del propietario la limpieza y buen estado de la chimenea, de los depósitos y conductos de agua.

Continuará

1728

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

Provincia de Logroño

Mes de Mayo de 1926

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Glosopeda	Cervera	Cervera	Caprina	"	328	"	"	328
Idem	Logroño	Logroño	Bovina	4	13	12	"	5
Idem	Nájera	Tricio	Bovina	"	1	"	"	1
Idem	Idem	Idem	Porcina	"	3	"	"	3
			Totales..	4	345	12	"	337
Perineumonía escudativa	Logroño	Logroño	Bovina	"	6	"	5	1
Mal rojo	Santo Domingo	3	Porcina	"	55	52	3	"
Sarna	Haro	Abalos	Ovina	50	"	40	"	10
Peste aviar	Logroño	Nalda	Gallinas	"	4	"	4	"

Logroño, 18 de Junio de 1926

El Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias
Hilario de Bidasolo

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfarero Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstrucción de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 24 de Julio de 1926

SEGUNDA RELACION QUE SE CITA

Pueblo de Calahorra

Concepto: Rústica

Presupuesto: 1915

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
484	Facundo Comas Lorente	1 al 4	91'08
486	Antonio Comas Oliván	"	68'04
513	Lucas Cristóbal Cristóbal	"	15'65
520	Hilarión Cristóbal	3 y 4	15'70
522	Félix Cristóbal Gómez	1 al 4	14'35
531	Marcelino Cristóbal Jaime	"	8'49
550	Francisco Cristóbal Moreno	"	13'71
542	Basilio Cristóbal Rodero	"	10'45
554	Manuel Cristóbal Subero	"	7'17
559	Sotero Cundrillos González	4.º	2'01
565	Pelayo Diaz Gil	1 al 4	87'82
566	Santiago Diaz Gil	"	68'45
586	Eduardo Diez Marrilla	"	122'16
604	Felipe Enciso Martínez	4.º	3'32
605	Tomás Enciso Martínez	"	2'50
610	Victoriano Escalona Sáenz	1 al 4	89'16
617	Fermín Escorza Catalán	"	10'65
619	Antonio Escorza Cristóbal	"	11'74
621	Angel Escorza Enciso	4.º	2'40
628	Crisanto Escorza Lanes	1 al 4	10'87
646	Fortunato Escudero Gurrea	"	125'40
649	Julián Escudero Martínez	"	12'83
651	Miguel Escudero Matute	"	7'17
665	Antero Felez Pérez	"	153'67
669	Domingo Felices Cerezuela	"	94'99
670	Felisa Orbañanos y Josefa Gómez	"	451'26
674	María Nieves Ferrando	"	69'99
687	Bonifacio Fernández Cano	"	8'91
692	Pedro Fernández Enciso	"	13'04
693	Dionisio Fernández Escorza	"	7'39
715	Pedro Galán Madurga	"	8'70
724	Mariano García Aroztegui	"	10'87
725	Eusebio García Escorza	"	11'52
735	Julián García Gutiérrez	2 al 4	85'43
741	Juan García (mayor)	1 al 4	8'26
744	Santiago García Marcelo	"	106'30
758	Matilde García Ruiz	"	62'38
767	Demetrio García Solana	4.º	7'01
773	Manuel Garrido Alonso	"	6'31
774	Casto Garrido Barco	1 al 4	9'57
778	Manuel Garrido Barco	"	81'30
784	Pedro Garrido Gómez	"	12'9
807	Emeterio Garrido Velloso	3 y 4	9'44
817	Luis Gil Ascarza	1 al 4	141'06
818	Alberto Gil Bermejo	"	42'17
819	Ramón Gil Bermejo	"	56'74
825	Anselmo Gil Navarro	"	67'17
827	Florentino Gómez Antoñanzas	4.º	12'17
848	Gerardo Gómez Revuelta	1 al 4	213'24
852	Pascual Gómez Sáenz	"	54'34

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
853	Pedro Gómez Sáenz	"	9'78
859	Victoriano González Arcos	"	11'09
864	Justo González Fernández	"	7'9
884	Benito Grijalbo García	"	11'74
904	Cándido Gurrea Arpón	"	8'26
909	Pedro Gurrea Escorza	"	92'60
920	Miguel Gurrea Lorente	"	77'17
932	Gervasio Gutiérrez Antoñanzas	"	94'99
934	Angel Gutiérrez Bermejo	"	11'30
942	Aquilino Gutiérrez González	"	59'56
945	Raimundo Gutiérrez González	"	9'13
948	Gregorio Gutiérrez López	"	7'61
969	Nicolás Gutiérrez Sáenz	4.º	5'38
971	Manuel Emeterio San Felipe	1 al 4	24'13
979	Miguel Herce David	"	39'56
982	Bonifacio Herce Gómez	4.º	2'23
986	Cipriano Herce Herce	"	1'79
994	Manuel Herce Muro	1 al 4	9'78
1003	Manuel Hernández Lorente	"	107'60
1004	Juan Hernández Navajas	"	122'6
1005	Nemesio Hernández Navajas	"	60'65
1034	Julia Iriarte Testut	"	102'48
1038	Calixto Ita Barco	4.º	15'11
1047	Juan Ita Martínez	"	1'52
1055	Victor Ita Sáenz	1 al 4	83'09
1063	Romana Jaime Arenzana	"	74'12
1069	Victoriano Jaime Escalona	4.	3'04
1073	Cándido Jaime Gómez	3 y 4	5'44
1074	Félix Jaime Gómez	1 al 4	8'91
1094	Felipe Lahorra Casado	"	133'90
1104	Pedra León Galilea	"	11'09
1112	Leandro León Mendoza	3 y 4	44'90
1118	Julián León Moreno	1 al 4	73'01
1127	María Lestao Marcilla	"	55
1129	Flugencio Leza Gainza	"	74'56
1133	Eugenio López Aceveda	"	116'72
1142	Pedro López Adán	"	7'39
1171	Manuel López (su viuda)	"	49'34
1193	Ruperto López Martínez	"	10'87
1218	José López Tamayo	"	7'8
1230	Costo Lorente Antoñanzas	"	7'17
1236	Remigio Lorente Antoñanzas	"	64'12
1263	Estanislao Lorente Herce	"	10
1276	Pedro Lorente Maatinez	"	189'11
1282	Severino Lorente Pastor	"	68'04
1289	Eusebio Lorente Ruiz	4.	3'70
1299	Bernardino Lorente Solana	1 al 4	60'86
1300	Victoriano Lorente Solana	"	85'64
1301	Antonio Lorente Solano	"	7'61
1309	Martin Lorente Yanguas	4.	6'85
1328	Eusebio Losantos	1 al 4	78'25
1331	Demetrio Losantos	"	7'16
1336	José Losantos	"	9'57
1349	Simón Llorente Arpón	"	7'61
1350	José Llorente Garrido	"	69'12
1359	Silvestre Madorrán Barco	4	1'96
1367	Valentin Madorrán Fernández	"	1'96
1384	Pedro Madorrán Medrano	1 al 4	106'95
1395	Plácido Madorrán Ruiz	"	72'17
1409	Aniceto Mangado Sada	"	9'78
1413	Toribio Marcilla Antoñanzas	"	76'95
1416	Ruperto Marcilla Gurrea	"	143'63
1417	Victor Marcilla Gurrea	1	39'60
1430	Gregoria Marcilla Solana	1 al 4	29'13
1432	Gregorio Marcilla Velloso	"	68'04
1442	Cruz Marin Barco	"	67'38
1443	Estanislao Marin Bretón	4	6'52
1446	Luciano Marin Comas	1 al 4	60'86
1448	Victoria Marin Comas	"	63'90
1450	José Marin Escorza	"	8'26
1453	Miguel Marin Guindo	"	112'16
1460	Jacinto Marin Marin	"	85'21
1483	Dominica Martínez	"	85'64
1484	Félix Martínez Barranco	"	65'86
1487	Victor Martínez Barranco	1 al 4	65'86
1509	Apolonia Martínez Herce	4.	4'72
1512	Angel Martínez Herreros	1 al 4	9'35
1526	Donato Martínez Martínez	"	11'74
1559	Agustín Martínez Preciado	"	8'70
1567	Catalina Martínez por el usufructo	"	136'72
1576	Matías Martínez Velasco	3. y 4.	5'12
1587	Cruz Medrano Acedo	1 al 4	8'26
1601	Ildefonso Miranda Cristóbal	"	9'78
1609	Manuel Miranda	"	65'22
1619	Dionisio Moreno Arpón	1.	18'15
1631	Victoriano Moreno García	1 al 4	7'39

(Continuará)

Ayuntamiento de Murillo de Río Leza

partido de Logroño

provincia de Logroño

Relación de las solicitudes recibidas en esta Alcaldía, solicitando la posesión de terrenos raturados arbitrariamente, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 22 de Diciembre de 1925

(Continuación)

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Vecindad o domicilio	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS
			Fanegas	Celemines	Cuartillos	
Galo Esteban Pérez	Murillo	Villatagote	3			N. Felipe Heredia, S. Herederos de Toribio Ruiz, E. río Jubera y O. Ecequiel Chicote
Santiago Viguera del Campo	»	Saleras	2			N. Gil Vicente, S. y E. el río y O. Herederos de Leopoldo Anguiano
Tomás Rodríguez del Campo	»	Jelgo	2	6		N. Dionisio Rodríguez, S. Herederos de J. Ocón, E. Tomás Rodríguez y O. Román Ruiz
Vicoriano Martínez Miguel	»	Rad de Varea		10		N. Cipriano Martínez, S. Galo Esteban, E. Juan Vedia y O. José Esteban
Guillermo Martínez y Martínez	»	Rad	2			N. Senda, S. Mariano Carrillo, E. Justo Ocón y O. Antón Iturriaga
Isaac Beltrán Moreno	»	Agujeronos	2			N. y E. río Jubera, S. y O. río Leza
Francisco Rosáenz Ruiz	Corera	Barbarés	10			N. Pedro López, S. Alfredo Jalón, E. y O. terreno inculto
Celedonio López Tejada	»	Id.	2			N. Carretera de Logroño a Zaragoza, y por los demás aires llecos
Id.	»	Id.	2	6		N. lleco, S. Vicente Luna, E. y O. lleco
Id.	»	Plana	2			N. Cesáreo Luna, S. Eduardo Sáenz, E. Isaac López y O. Cesáreo Luna
Id.	»	Il.	3			N. Evaristo Galilea; S. Eduardo Sáenz, O. Lorenzo Sancho y F. lleco
Id.	»	Id.	2			N. Pascual Pinillos, S. José Fernández, E. Juan Cruz Varea y O. lleco
Id.	»	Tresumo	1			N. lleco, S. Jacinto Fernández, E. Pedro López y O. lleco
Pedro López Tejada	»	Barbarés	10			N. Secundino Palacios, S. y E. llecos y O. Pascual Pinillos
Id.	»	Id.	10			N. y E. Poyos o llecos, S. Isaac López y O. Felix Valmaseda
Id.	»	Carretera Zaragoza	4			N. Javier Bretón, S. Barranco, E. lleco y O. Barranco
Id.	»	Hoyo Orzagoso	1	6		N. Alfredo Jalón, S. y E. José Fernández y O. Isidoro León
Id.	»	Barbares	3			N. Timoteo Galilea, y demás aires poyos o llecos
Id.	»	Id.	2			N. y E. poyos o llecos, S. José Fernández y O. Juan Cruz Varea
Id.	»	Hoyo Orzagoso		6		N. Francisco Fernández, O. Alfredo Jalón y demás aires llecos
Gerardo Ruiz Sáenz	Murillo	Barbares	4			N. Herederos de Fernando del Campo, S. Isidro Saramián, E. y O. lleco
Isidoro León Pérez	Corera	Hoyo Orzagoso	4			N. Alfredo Jalón, S. José Fernández, E. lleco y O. Alfredo Jalón
Id.	»	Id.	4			N. Alfredo Jalón, S. Juan Cruz Varea, E. Barranco y O. lleco
Id.	»	Id.	3			N. Juan Cruz Varea, S. lleco, E. Angel Gutiérrez y O. lleco
Id.	»	Id.	1	6		N. S. y O. lleco, E. Juan Cruz Varea
Lucio Arróstegui Zorzano	Murillo	Pozos		11		N. y E. Sabino Ruiz, S. Camino de la villa, y O. Herederos de Juan Sáenz
Id.	»	Id.		6		N. camino de la Villa, S. Camino de la Puerta nueva, E. José Fernández y O. Isaac Beltrán
Id.	»	Camino Clavijo	2	10		N. Juan Esteban, S. Herederos de Manuel Orío, E. los de Inocencio E y O. Felipe Heredia
Antonio López Torre	Corera	Barbarés	4	6		N. Javier Bretón, S. Barranco, E. Pascual Pinillos y O. Celedonio López
Id.	»	Id.	4			N. Angel Gutiérrez, S. Poyo, E. y O. llecos
Justo Ocón Galilea	Murillo	Villatagote	1			N. cuesta del término, S. E. y O. Cascajar del río Jubera
Pantaleón Pisón Garcés	»	Santo		4		N. Camino del Molino, S. Melitón Latorre, E. Rufino Pérez y O. dicho camino
Id.	»	Bustales	2			N. Antonio Iturriaga, S. Cuesta de la Isla, E. Senderos de Ventura Robres, y O. Senda
Id.	»	Alto Redondo	2			N. y E. Cesáreo Matínez Orío, S. Benito Aragón y O. cuesta
Id.	»	Hoyo del Conde	2			N. Herederos de Florentino Mazo, S. Aniana Viguera, E. Petra Robres y O. Domingo Viana
Id.	»	Pasada	1	9		N. Higinio Latorre, S. Valeriano Sáenz, E. Ambrosio Esteban y O. Hdos. de Alejandro M.
Gil Vicente Palacios	»	Salera	1	6		N. Basilia Landa, S. el río, E. Santiago Viguera y O. Dolores Martínez
Id.	»	San Vicente	1			N. y S. el río, E. Crispin Martínez y O. Juana Ruiz
Id.	»	Bustales	2	6		N. un vecino de Agoncillo, S. Casimiro Esteban, E. Cosme Pinillos y O. Dolores Martínez
Id.	»	Vacarizas	3			N. María Ortega, S. Senda de los yeseros, E. y O. Casimiro Esteban

(Continuará)